



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00207-00. SUCESIÓN MARIA ESTER RENGIFO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso con escrito de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 895

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00207-00**

Visto el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio del cual se autoriza la continuación del presente proceso, se dispondrá su incorporación para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** para que obre y conste el certificado de no deuda, allegado por la DIAN.
2. En firme la presente providencia, pase a despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4fec9afe23528dd0ecc752f46dac98bff28e6dcfd50ce6431d917a0255e7c0**

Documento generado en 27/04/2023 09:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>